



Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

SERVICIO DE SALUD DE LAS ILLES BALEARS

2143

Resolución del director gerente del Área de Salud de Ibiza y Formentera, por la que se adjudica, por el sistema de libre designación, el puesto de responsable de enfermería de la zona básica de salud de Vila, de la plantilla orgánica autorizada de Atención Primaria, dependiente de la Gerencia del Área de Salud de Ibiza y Formentera (convocatoria 2025_16)

Antecedentes

- 1.- Mediante la Resolución de fecha 28/11/2025 del director gerente del Área de Salud de Ibiza y Formentera, publicada en el BOIB núm. 161 de 06/12/2025, se convocó, por el procedimiento de libre designación, el puesto de responsable de enfermería de la zona básica de salud de Vila, de la plantilla orgánica autorizada de Atención Primaria, dependiente de la Gerencia del Área de Salud de Ibiza y Formentera.
- 2.- Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, verificado por el órgano competente que hay una sola persona aspirante que ha presentado la solicitud para participar en la convocatoria que cumple los requisitos y el resto de especificaciones exigidas en la misma, escuchada la opinión de Subdirección de Enfermería de Atención Primaria y valorada la idoneidad de la persona candidata así como los méritos alegados, la adecuación y los conocimientos, se procede a nombrar a esta persona, que se considera adecuada e idónea para ocupar el cargo teniendo en cuenta su perfil y la responsabilidad y la confianza que se requiere.
- 3.- El apartado 6 de las bases de la convocatoria indica que, la convocatoria se resolverá por medio de una Resolución del director gerente que se publicará en el *Boletín Oficial de las Illes Balears* (BOIB).

Fundamentos de derecho

1. Art. 29.3 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud.
2. Art. 30.3 del Decreto 39/2006, de 21 de abril, por la que se aprueban los estatutos del ente público Servicio de Salud de las Illes Balears.
3. Arts. 23 a 28 del Real Decreto-Ley 1/1999 de 8 de enero, sobre selección de personal estatutario y provisión de plazas en las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social.
4. Ley 4/2025 de 18 de julio, punto 1 de la disposición final decimoséptima que modifica la letra d) del artículo 30 de la Ley 3/2007 de 27 de marzo de la Comunidad Autónoma de la Función Pública de las Illes Balears por la que exime al personal sanitario del Servicio de Salud de las Illes Balears de la exigencia lingüística del catalán como requisito.
5. Art. 46 de la Ley 7/2024, de 11 de diciembre, de medidas urgentes de simplificación y racionalización administrativas de las administraciones públicas de las Illes Balears.

Por todo ello y en el ejercicio de las competencias delegadas mediante la Resolución de la consejera de Salud de 10 de julio de 2025, de delegación de competencias en materia de personal estatutario en los órganos del Servicio de Salud de las Islas Baleares (BOIB núm. 94, de 17/07/2025), se dicta la siguiente

RESOLUCIÓN

- 1.- **ADJUDICAR** a la Sra. MARÍA AMPARO PÉREZ NOGUERÓN, titular del DNI *****565K, por el procedimiento de libre designación, el puesto de trabajo de responsable de enfermería de la zona básica de salud de Vila, de la plantilla orgánica autorizada de Atención Primaria dependiente de la Gerencia del Área de Salud de Ibiza y Formentera.
- 2.- **PUBLICAR** la presente Resolución en el *Boletín Oficial de las Illes Balears* y en la web del Servicio de Salud de las Illes Balears (www.ibsalut.es).

**Interposición de recursos**

Contra esta Resolución -que agota la vía administrativa- puede interponerse un recurso potestativo de reposición ante el órgano que la dicta, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación, de acuerdo a los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, del Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

Alternativamente, también puede interponerse directamente un recurso contencioso-administrativo ante la jurisdicción contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación, de acuerdo con los artículos 8.2 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se considere procedente interponer.

En Eivissa, a la fecha que conste en la firma electrónica (*26 de febrero de 2026*)

El director gerente del Área de Salud de Eivissa y Formentera

Eduardo Escudero Cuadrillero

PD de la consejera de Salud de 7 de julio de 2025

(BOIB núm. 94, de 17/07/2025)

